



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.  
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF: PROCESO: 110014003056-2018-00540-00

Teniendo en cuenta la contingencia presentada a raíz de la COVID 19, como la suspensión de términos aplicada a los asuntos escritos que se conocen en el Juzgado, informadas a los usuarios mediante el AVISO A LA COMUNIDAD 001, 002 y 003 que reposa en el micrositio de la Rama Judicial según corresponda, en aras de continuar el trámite procesal pertinente y en virtud a las sendas peticiones de reprogramación, se RESUELVE:

**PRIMERO: SEÑALAR** la hora de 2:30 pm del 06 de octubre de 2020 con el fin de llevar a cabo la respectiva audiencia.

**SEGUNDO: REQUERIR** a las partes y testigos, para que si no lo han hecho actualicen su dirección de notificación electrónica y teléfono celular en el siguiente formulario, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de este proveído. Lo anterior por cuanto debe enviarse la invitación a la audiencia vía TEAMS.

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZiytWK2wUJvhDsDi8eDv2LkZUMDVXT1RaVldRTUw1OEIJUjZRT0c3UzJHVS4u>.

**TERCERO: SOLICITAR** a las partes que descarguen en sus equipos tecnológicos, la aplicación de MICROSOFT TEAMS, dado que por allí y mediante su correo electrónico, llegara la invitación respectiva.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante ESTADO  
ELECTRONICO N° 25 de agosto de 2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN  
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf6dc00e884dec92ef88e7427c2fddef59bbb2a6dd4a5f1bbe8278d2fc81925**

Documento generado en 25/08/2020 10:34:57 p.m.